

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 2959** *Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Federación española de Industrias de Alimentación y Bebidas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2020 y 2021.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de modificación al convenio suscrito, con fecha 16 de febrero de 2021, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2020 y 2021, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 16 de febrero de 2021.–El Director General de la Industria Alimentaria, José Miguel Herrero Velasco.

**Adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2020 y 2021**

En Madrid, a 16 de febrero de 2021.

#### REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento (BOE de 19 de junio de 2018), actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), conforme a las competencias que le confiere el apartado segundo punto 1 del capítulo II, de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE de 18 de enero de 2019).

Y de otra, don Mauricio García de Quevedo Ruiz, Director General y doña Nelly González Arrechea, Directora Financiera de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), con N.I.F. G-28577922 y domicilio en Madrid, C/ Velázquez 64-3.ª Planta – 28001 Madrid en el ejercicio de las competencias que les atribuyen los Estatutos de FIAB en su capítulo IV, artículos 26 y 27, como Director General y la Escritura de Otorgamiento de Poder General Mercantil, de fecha 15 de enero de 2015, para llevar a cabo la gestión administrativa y bancaria ordinaria de la Federación.

#### EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), tienen firmado con fecha 11 de junio de 2020 (publicado en el BOE el 26 de junio de 2020) un convenio cuyo objeto es

colaborar en la promoción de la industria de alimentación y bebidas españolas en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias y certámenes internacionales en los años 2020 y 2021.

Segundo.

Que, en su cláusula novena, se estipula que cualquiera de las partes podrá proponer la modificación de este convenio, en cualquier momento, antes de su finalización, para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Tercero.

Como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, la FIAB ha solicitado modificaciones en la asistencia a las ferias inicialmente planteadas en el año 2021.

Cuarto.

Los ajustes propuestos no suponen cambio alguno en el presupuesto total establecido para el año 2021

Quinto.

Que el MAPA, dadas las circunstancias extraordinarias motivadas por FIAB, ha comprobado que los objetivos son los del convenio, la valoración económica la misma y es necesario el cambio para cumplir los fines del convenio.

Sexto.

Que estudiada la propuesta de FIAB, se da conformidad a su petición en las condiciones que se recogen en este documento.

Trasladar la feria PLMA EEUU, a febrero de 2021, se realizará en formato virtual.

Trasladar la feria FOOD & HOTEL SEOUL, a julio de 2021.

Suprimir las ferias: WINTER FANCY FOOD, IFE LONDON e IDDBA INDIANAPOLIS.

Incluir las siguientes ferias: ECRM EUROPE, ECRM NORTH AMERICA, WABEL, FI GLOBAL CONNECT, SIRHA LYON.

Algunas de las ferias propuestas serán en formato virtual y otras según la evolución de los acontecimientos, se mantendrán en formato presencial o pasarán a formato virtual.

Ampliar el plazo de vigencia establecido en la cláusula octava hasta el 31 de agosto de 2021.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del convenio firmado el 11 de junio de 2020, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es la modificación del convenio, firmado el 11 de junio de 2020 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), para la promoción de la industria de alimentación y bebidas españolas en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias y certámenes internacionales en los años 2020 y 2021.

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda. Actuaciones a desarrollar.*

La cláusula segunda del convenio se modifica quedando redactada de la siguiente forma:

«Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, se ejecutarán las actuaciones programadas relativas a la preparación y participación conjunta Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), en las ferias y certámenes siguientes del 2021:

PLMA CHICAGO (EEUU), febrero de 2021.  
JAPÓN - SUPERMARKET TRADE SHOW, febrero 2021.  
BIOFACH GERMANY, febrero 2021.  
ECRM EUROPE, marzo 2021.  
ECRM NORTH AMERICA, marzo- julio 2021.  
WABEL, marzo- julio 2021.  
FI GLOBAL CONNECT, abril 2021.  
SIAL CHINA, mayo 2021.  
SIRHA LYON, mayo 2021.  
FOOD & HOTEL SEOUL, julio 2021.

Dada la situación derivada de la COVID-19 las fechas podrían ser susceptibles de variación, siempre que éstas sean anteriores a la finalización de la vigencia del convenio.»

Tercera. *Modificación de la cláusula octava. Duración del convenio.*

Se acuerda la modificación de la cláusula octava del convenio estableciendo el nuevo plazo de duración del mismo hasta el 31 de agosto de 2021.

Cuarta. *Modificación del anexo I.*

El anexo I del convenio se modifica sustituyéndose por el que figura como anexo I a esta adenda, el cual no implica modificación del presupuesto total para la anualidad 2021.

Quinta. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda de modificación surtirá efectos desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), hasta el 31 de agosto de 2021. Asimismo será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 48.8 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público).

Para la debida constancia de lo convenido se firma electrónicamente el presente documento, en la fecha al inicio indicada.—El Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.—El Director General de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, Mauricio García de Quevedo Ruiz.—La Directora Financiera de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, Nelly González Arrechea.

## «ANEXO I

## Presupuesto 2021

Las acciones promocionales previstas para el 2021, se desglosan de la siguiente manera:

		MAPA	FIAB	total
		(Euros)	(Euros)	(euros)
PLMA CHICAGO (EEUU) Febrero 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	17.500	17.500	35.000
JAPÓN SUPERMARKET TRADE SHOW Febrero 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	13.250	13.250	26.500
BIOFACH GERMANY Febrero 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	25.000	25.000	50.000
ECRM Europe. Marzo 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	25.000	25.000	50.000
ECRM NORTH AMERICA. Marzo-Julio 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	39.000	39.000	78.000
WABEL. Marzo-Julio 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	48.250	48.250	96.500
FI GLOBAL CONNECT. Abril 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	15.000	15.000	30.000
SIAL CHINA Mayo 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	50.000	50.000	100.000
SIRHA LYON. Mayo 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	65.000	65.000	130.000
FOOD & HOTEL SEOUL Julio 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	21.000	21.000	42.000
Total, año 2021.		319.000	319.000	638.000

\* Gastos excluidos: atenciones protocolarias, viajes, dietas, alojamiento gastos corrientes, salarios del personal propio y compra de productos.»